

**BECA DE INVESTIGACIÓN SIMÓN BENÍTEZ PADILLA-2010**

**PUBLICADAS EN EL B.O. DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Nº 27 DE 26.02.10**  
**PLAZO DE PRESENTACIÓN HASTA 17.09.10 INCLUSIVE**

Una vez más el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural, convoca su concurso público “Beca de Investigación Simón Benítez Padilla”, de carácter bienal, que este año propone como materia de estudio la Ecología y Medio Ambiente de Canarias.

La presente Convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

De este modo, mantiene su firme intención de potenciar la investigación sobre la Geología, Biología, Ecología y Medio Ambiente de Canarias, de acuerdo con el articulado siguiente:

**ARTÍCULO 1: Créditos presupuestarios**

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones de conformidad con el Presupuesto General de la Corporación para el año 2010 se encuentra en la siguiente partida presupuestaria: 09500 332 481000010 denominada “Premios, Becas de Estudio e Investigación”.





## **ARTÍCULO 2: Régimen de concesión**

La presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose una Beca de 6.000 € al mejor Proyecto presentado para la posterior realización de un Trabajo de Investigación sobre el tema de esta Convocatoria.

## **ARTÍCULO 3: Beneficiarios**

Los participantes en esta Convocatoria deberán ser Doctores o Licenciados en cualquier disciplina académica, cuyos Proyectos de estudio sean originales y no cuenten con ningún otro tipo de financiación de las Administraciones Públicas.

La persona que resulte becada deberá presentar la documentación prevista en la normativa de subvenciones vigente.

## **ARTÍCULO 4: Condiciones de la Beca de Investigación**

- La dotación será de 6.000 €. Dicha cantidad estará sujeta a la retención fiscal correspondiente.
- La materia a estudiar será la Ecología y el Medio Ambiente de Canarias.
- El tema a elegir será libre.
- El Proyecto presentado deberá ser original.
- El plazo de realización del Trabajo de Investigación resultante del Proyecto becado: será de dos años, a partir de la notificación de la Resolución de Concesión de la Beca de Investigación.

## **ARTÍCULO 5: Plazo de presentación de Proyectos**

El plazo de presentación de los Proyectos será, desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, hasta el 17 de septiembre de 2010.

Dichos Proyectos se presentarán con la indicación **“Optante a la Beca de Investigación Simón Benítez Padilla-2010”**, en el Registro General de esta Corporación sito en el Edificio Insular I,





Planta Baja, Calle Profesor Agustín Millares Carlo. s/n – C.P. 35002. Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14:00 horas, jueves también de 17:00 a 19:00 horas, y los sábados de 9 a 12.00 horas, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre, que el horario especial de verano será de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves también de 14.00 a 16.00 horas, y sábados de 9.00 a 12.00 horas.

También podrán presentarse, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación tal circunstancia mediante fax o telegrama. El número de fax de dicha oficina es 928 21 94 49.

#### **ARTÍCULO 6: Características de los Proyectos a presentar**

El Proyecto deberá tener una extensión máxima de 15 folios, a doble espacio, y comprenderá al menos:

- Tema y objetivos. Justificación del interés del tema propuesto.
- Contenido o avance del índice.
- Período histórico contemplado por el estudio.
- Fuentes y metodología.

#### **ARTÍCULO 7: Documentación que debe acompañar al Proyecto**

El Proyecto presentado deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no contar con ninguna otra ayuda económica concedida por las Administraciones Públicas para la realización del mismo Proyecto o parte de él.





- Currículum vitae del investigador o investigadores que participen en el Proyecto.

### **ARTÍCULO 8: Procedimientos de admisión y de selección**

Recibida la solicitud de optante, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de **diez días**, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La selección se realizará tomando en consideración, exclusivamente, la documentación aportada en la solicitud o en la subsanación, según los criterios de valoración del Jurado.

### **ARTÍCULO 9: Criterios de valoración de los Proyectos**

El Jurado valorará los Proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Novedad en la aportación científica	50 %
Coherencia entre los objetivos, la metodología de trabajo y el tiempo establecido para la realización del Trabajo de Investigación	30%
Currículum vitae	10 %
Presupuesto total del Proyecto	10 %

### **ARTÍCULO 10: Designación del Jurado**

El Órgano de Selección será designado por la Sra. Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural y estará integrado por representantes del Cabildo de Gran Canaria y por representantes de la Universidad. Su nombramiento será publicado en la Web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, cuya dirección es la siguiente: [www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com).

El fallo del Jurado se hará público en el mes de octubre de 2010.





### **ARTÍCULO 11: Condiciones del Trabajo de Investigación**

- El beneficiario de la Beca adjudicada deberá realizar un Trabajo de Investigación monográfico sobre el tema elegido, y éste tendrá que estar terminado y entregado antes de dos años a partir de la notificación de la Resolución de concesión de la Beca de Investigación.
- El Trabajo de Investigación deberá tener una extensión mínima de 200 folios y máxima de 400 (Din A 4, a doble espacio), sin contar con la bibliografía y apéndices; y se presentará de forma cuidada y bien redactada.
- El Trabajo de Investigación ha de presentarse en formato de papel y en soporte informático.

### **ARTÍCULO 12: Pago de la Beca**

El pago de la Beca se efectuará de manera anticipada. En caso de no llevar adelante el Trabajo de Investigación, o que éste no haya sido concluido en el tiempo establecido, o que no se haya ajustado al Proyecto presentado, el beneficiario procederá al reintegro de la cantidad percibida.

### **ARTÍCULO 13: Otras disposiciones**

El Trabajo de Investigación quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, reservándose éste el derecho de publicarlo íntegra o parcialmente.

En caso de que dicha Institución no lo publicase, podrá concederse autorización al autor para que lo edite en otros medios, con la condición de que mencione la Beca concedida por la citada Institución.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presente Beca de Investigación fue aprobada por Resolución C 9/10, de 08/02/10.

